Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

acudan a ello y que se de [illegible] a la
cedula de su Magestad y por
buena. Para que se haga
con apercibimiento que si no lo
hiçieren y cumplieren los dichos
seran por [illegible]
que se procedera contra ellos
como [illegible] que no acuden a
[illegible]
que [illegible]
lo mismo acordo y [illegible]
estado. Para que se le notifique
a los dichos cavalleros [illegible]

Y despues de [illegible] acuerdo a pedimiento del fiscal [illegible] Rebolledo

Escrivano [illegible]

El fiscal de su Magestad dixo que sin embargo
de que esta acordado en virtud de autos
[illegible] de que se den [illegible]
los soldados de presidios [illegible]
[illegible]
[illegible] hacer [illegible]
[illegible] año [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] mando
[illegible] que [illegible]
a todos los cavalleros regidores
[illegible] que por toda esta semana
cumplan con lo que esta mandado
[illegible] con apercibimiento que
no lo haciendo pasado el dicho
termino se procedera contra todos
como [illegible] todos [illegible]
[illegible] que se [illegible] y salarios
seran por [illegible] y [illegible]

aut.

Soldados de presidios